



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO las tramitaciones que deben llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires con relación al EXPTE. ORIG. T-121 que tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario a tal efecto la presencia del suscripto en la mencionada ciudad.

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar esta Fiscalía a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Judiciales, resulta conveniente que su titular sea quien quede a cargo de este Organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 7, inc. "r" de la Ley Provincial Nº 3.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Comunicar el traslado del suscripto a la ciudad de Buenos Aires por los días 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de octubre de 1992, por las razones expuestas ut-supra.

ARTICULO 2º.- Autorizar la liquidación de CINCO DIAS Y MEDIO (5.1/2) de viáticos aproximadamente.

ARTICULO 3º.- Autorizar la extensión de una orden de pasaje por los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA.

ARTICULO 4º.- Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en caracter de Fiscal Subrogante, el Sr. Secretario de Asuntos Judiciales del organismo Dr. Ricardo Hugo FRANCAVILLA.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 0-1-401-01-012+01220-237.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **110**/92.-

FISCALIA DE ESTADO - USHUAIA, hoy **29 SET 1992**

Dr. EDELSOLUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur